



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## Ayuntamiento de Siles

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/16	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	20 de octubre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO
<b>Secretario</b>	MARIA SOLEDAD LLANAS REMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
	Nombre y Apellidos	Asiste
	AMALIA GARCÍA RODA	SÍ
	ANA M <sup>a</sup> GARRIDO RUS	SÍ
	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE PÉREZ	SÍ
	FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ CARRILLO	SÍ
	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	SÍ
	FÉLIX JAVIER LÓPEZ HERREROS	SÍ
	JOSÉ LÓPEZ SAMBLÁS	SÍ
	JOSÉ MANUEL AGUILAR ALVAREZ	SÍ
	LORENA AGUIRRE FERNÁNDEZ	SÍ
	MANUELA CALLEJA HIGUERA	SÍ
	NATALIA GALARZO CANO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



## Ayuntamiento de Siles

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, queda aprobada tal y como aparece redactada por unanimidad de los asistentes.

#### Expediente 1493/2023. Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm 198, de martes, 10 de octubre de 2023.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan, se adopta por unanimidad de los componentes de la Corporación municipal (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024 al municipio de Siles”



## Ayuntamiento de Siles

**Segundo.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024:

### PLAN DE EMPLEO SILES + VISIBLE 2023-2024 - EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s .

**Tercero.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto primero, por importe de 0,00 euros, con cargo al presupuesto municipal 2023-2024 por el excedente diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

**Quinto.-** No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

### **Expediente 1454/2023. Memoria Plan Estratégico de subvenciones a favor de personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales 2022-2023. Toma de razón por el pleno**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Memoria justificativa de cumplimiento del plan estratégico de estas subvenciones en 2022, ejecutadas en dicho año y su justificación durante 2023.

De lo que el Pleno toma razón.

### **Expediente 1453/2023. Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones a favor de personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales 2024-2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 que de hecho y derecho la componen) acuerda:

Aprobar el plan estratégico de subvenciones a favor de personas jurídico privadas que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales, que se transcribe a continuación:



## Ayuntamiento de Siles

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS QUE FIGUREN INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES 2024-2025

#### PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



## Ayuntamiento de Siles

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. PLAZO

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante los años 2024-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2. FUENTES FINANCIACIÓN Y COSTES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año con cargo al capítulo cuarto del (el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto) Presupuesto y en las Bases de Ejecución del Presupuesto que podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación cuando por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación entre los beneficiarios. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario. Dicho crédito será repartido a partes iguales entre las Asociaciones que figuren debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento (cumplan por tanto los requisitos exigidos para dicha inscripción).

Fuentes de financiación: Recursos Ordinarios del Presupuesto municipal.

La cuantía total máxima de las ayudas se concretará anualmente en las Bases reguladoras de la concesión, detallando la aplicación presupuestaria y su dotación económica.

*[Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo y el artículo 67.2 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, el Real Decreto al que hacen referencia los artículos 28.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 67.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 noviembre, General de Subvenciones, también tendrá carácter de bases reguladoras de las subvenciones y deberá incluir los aspectos recogidos en el*



## Ayuntamiento de Siles

*artículo 28.3 de la Ley General de Subvenciones*

### **ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **ARTÍCULO 4.**

La aprobación del presente Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE**

### **ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

### **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS**

El Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de Entidades jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y deberán tener domicilio social en Siles con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en el ámbito municipal.

No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2



## Ayuntamiento de Siles

del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incursas en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

### ARTÍCULO 6. OBJETO Y EFECTOS PRETENDIDOS

**1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:**

**a) actividades culturales**

**Efectos pretendidos:** Promoción de actividades culturales en el municipio organizadas por la Asociación. Promoción y difusión del patrimonio cultural tradicional de Siles.

**b) actividades deportivas**

**Efectos pretendidos:** Promocionar la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas y la realización de más actividades y eventos deportivos.

**c) actividades dirigidas a la juventud**

**Efectos pretendidos:** Animar la expresión cultural juvenil y apoyar a entidades sociales y ciudadanas que orienten su acción a mejorar el bienestar de los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 35 años.

**d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre**

**Efectos pretendidos:** Fomento de actividades socioeducativas y recreativas de promoción o difusión del ocio y el tiempo libre (fomento de la música, danza, teatro, artes gráficas, deportes, etc...)

**e) actividades relativas a la educación**

**Efectos pretendidos:** Promoción de actividades de carácter educativo realizadas por las AMPAS de colegios de educación infantil primaria e educación secundaria públicos.

**f) actividades relativas a la promoción de la mujer**

**Efectos pretendidos:** Promoción de actividades que potencien la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio, así como la eliminación de estereotipos sexistas. Potenciar las actividades dirigidas a la mujer organizadas por la Asociación.

**g) actividades relativas a la salud**

**Efectos pretendidos:** Prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.

**h) actividades relativas a la protección del medio ambiente**

**Efectos pretendidos:** Promover la participación ciudadana a través de la sensibilización y concienciación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección así como actividades formativas, de información y participación de los vecinos.

**i) Promoción espectáculos tradicionales arraigados en el municipio**

**Efectos pretendidos:** Colaboración en la participación y promoción



## Ayuntamiento de Siles

espectáculos taurinos tradicionales populares y fiestas populares arraigadas en el municipio.

**j) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses**

**Efectos pretendidos: Potenciar el desarrollo comunitario fomentando e impulsando mecanismo de participación existentes de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio. Favorecer la inserción de grupos discriminados en la sociedad.**

**k) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.**

**2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en los términos municipales y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.**

**No serán subvencionable la adquisición de bienes inventariables (ordenadores, impresoras, material inventariable diverso requerido para el desarrollo de las actividades...)**

**3. El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.**

### **CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

#### **ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA**

**PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.**

**Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:**

**a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora**





## Ayuntamiento de Siles

de estas subvenciones.

**Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.**

**b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.**

**c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.**

**Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberán estar aprobadas las Normas que establezcan las bases reguladoras de las mismas.**

*[Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo y el artículo 67.2 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, el Real Decreto al que hacen referencia los artículos 28.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 67.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 noviembre, General de Subvenciones, también tendrá carácter de bases reguladoras de las subvenciones y deberá incluir los aspectos recogidos en el artículo 28.3 de la Ley General de Subvenciones].*

**SEGUNDO. El procedimiento se iniciará de oficio.**

**El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:**

**A. Una vez que se formule informe de Intervención sobre la**



## Ayuntamiento de Siles

existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la correspondiente subvención nominada se emitirá informe-propuesta con relación al otorgamiento de la subvención.

**B. Por Resolución de Alcaldía se otorgará la subvención (siempre previa comprobación de que su programa de actividades anual entra dentro de las contempladas en el artículo 6 del presente Plan) de conformidad con lo establecido en el presente plan, en cuanto a plazo y forma de justificación.**

**La Resolución incluirá**

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.**
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.**
- c) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.**
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios**
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.**

**C. Se notificará la Resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.**

**El plazo de ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero a 31 de diciembre del año en que se conceda la subvención, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que**



## Ayuntamiento de Siles

hayan tenido lugar en el período antes señalado.

**D. Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la siguiente:**

**a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.**

**b) Certificado del cumplimiento de la finalidad**

**c) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.**

**d) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento (facturas), su importe, fecha de emisión y de pago.**

**e) Será de obligado cumplimiento en toda publicidad y cartelería, si se utilizan respecto a la actividad subvencionada, que incluya “Colabora Ayuntamiento de Siles” y el escudo del Ayuntamiento.**

El plazo de justificación será hasta el día 30 de marzo del ejercicio siguiente.

**E. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada sin necesidad de prestar garantía.**

**F. El incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos establecidos por la LGS y RLGS, previa tramitación del procedimiento señalado en la citada Ley, sin perjuicio de las sanciones que con arreglo al mencionado texto legal proceda imponer.**

### **CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

1



## Ayuntamiento de Siles

### ARTÍCULO 8.

**Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Cultura deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.**

### **Acuerdo de reconocimiento público y de colocación de una placa en el domicilio donde vivió D<sup>a</sup> Carmen Carrascosa Linde**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del escrito N<sup>o</sup> registro entrada 2023-E-RC-2310 de 07/09/2023 11:01 horas, presentado por D<sup>a</sup> Ana Caballero Cózar, en nombre de la Junta en pleno de la Asociación de Coros y Danzas "San Roque" de Siles, por el que solicita:

"Sea incluido en el orden del día del próximo pleno municipal a celebrar en el ayuntamiento de Siles, el reconocimiento de la insigne pianista y folclorista D<sup>a</sup> CARMEN CARRASCOSA LINDE en los modos y formas que este Ayuntamiento mantiene, en forma de:

Rotulación de un espacio público, plaza, calle, glorieta o espacio escénico con su nombre.

Descubrimiento de una placa de reconocimiento en el domicilio donde esta ilustre paisana habitó en este casa de calle San Roque.

Por lo que se adjunta informe y currículom acreditativo de dichos méritos para que sea debatido y aprobado en pleno municipal, para memoria y reconocimiento de nuestros paisanos más ilustres que han sido memoria viva de la historia más reciente de nuestro municipio.

Por lo que firmamos y rubricamos, esperando su aprobación y comunicación a esta asociación."

La documentación aportada junto a la presente solicitud queda unida al expediente de su razón.

Explica el Sr. Alcalde que está en estudio a futuro la rotulación de una calle, plaza u otro espacio público, incluso escénico.

Sometido a votación el asunto, la Corporación municipal previa deliberación y por unanimidad de los asistentes 811 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Descubrir una placa de reconocimiento en el domicilio donde nuestra ilustre paisana D<sup>a</sup> Carmen Carrascosa Linde habitó en calle San Roque de nuestro municipio.

Trasladar este acuerdo a la Asociación de Coros y Danzas "San Roque" de Siles.

### **Moción por la Igualdad de todos los españoles, presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Siles**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción:

*"El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el*



## Ayuntamiento de Siles

*principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.*

*Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.*

*En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.*

*En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.*

*El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.*

*No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.*

*Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un*



## Ayuntamiento de Siles

*intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.*

*El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Se concede la palabra al portavoz del grupo del PSOE, Sr. Aguirre Pérez:  
El PP está frustrado, rabioso y agresivo.

**Feijóo, Ayuso, Moreno Bonilla y el resto de líderes populares y ustedes mismos, no quieren aceptar que no van a gobernar nuestro país en esta legislatura. No quieren entender que en democracia hay que saber ganar y hay que saber perder. Que estamos dentro de una democracia parlamentaria representativa y alcanza el poder el que más respaldo obtiene en el Congreso de los Diputados. No quieren asimilar que gobernar nuestro país no es un derecho exclusivo de la derecha. No quieren comprender que quien quiera gobernar España debe asumir el pluralismo político y la diversidad territorial.**

**La convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.**

**Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, y han utilizado el conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.**

**Esta moción no es más que una cortina de humo ante la investidura fallida de Feijóo, que ya preveían el 14 de septiembre cuando la presentaron.**



## Ayuntamiento de Siles

Se ha constatado que el PP solo puede apoyarse en VOX. En la ultraderecha.  
El PP solo intenta evitar la formación de un gobierno progresista presidido por un socialista, por Pedro Sánchez.

No es que Feijóo no vaya a ser Presidente y prefiera ir a la oposición porque no acepte determinadas condiciones. No va a serlo porque muchos partidos no quieren que la ultraderecha sea determinante en la gobernabilidad. Los pactos del PP con VOX son inasumibles para otras formaciones políticas. El PNV no está pidiendo amnistías ni referéndums y le ha dado con la puerta en las narices porque en el paquete va la ultraderecha de VOX.

La única motivación de Feijóo es salvar su pellejo político y que no le hagan lo que él le hizo a

Posterior a la fallida de investidura de Feijóo, el pasado septiembre, el PP convocó un acto protesta en Madrid, para alentar y movilizar a los suyos, ya que como nadie se cree las mentiras que dicen y las plegarias que profesan diciendo de que debe gobernar la lista más votada, pero sólo cuando a ustedes les beneficia. Si no es así, replican en todos los medios afines, que lo mejor debe ser una repetición electoral, a ver si de esa forma les salen los números.

A principios del mes de octubre, El PP junto a Vox desembarcan en Cataluña, para seguir haciendo ruido, incitando al odio y dividiendo a la población. Según la Guardia Urbana a la manifestación asistieron 50.000 personas, pongamos que fuera alguno más, gran parte de ellos llegados en una flota de autobuses desde fuera de Cataluña, frente a los más de 1 millón y medio que lo hacían en los años 2013 y 2014 con Rajoy como presidente.

Una manifestación donde se vieron pancartas contra el rey Felipe VI acusándolo de cómplice de golpe de estado y muchas banderas franquistas. Vaya, ahora va a ser que el rey nombrado por Franco, se ha vuelto de izquierdas.

El PP se ha retratado junto a Vox. Sus proclamas son las mismas desde hace 20 años, no las cambian, son más de lo mismo pero que ya no calan en la población, salvo en los afines a la derecha y ultraderecha, que para el caso es lo mismo. "España se rompe si no gobierna la derecha". ¡Ya está bien! No, España no se va a romper, a pesar de la crispación y del intento de enfrentamiento de unos territorios con otros y la no igualdad entre españoles, que es lo que hace PP junto VOX.

¿Cuándo se rompe España? Según el del CIS catalán de 2017, con Rajoy como presidente, el 49% de los catalanes apoyaban la independencia de Cataluña frente a un 43% que la rechazaba. En abril de 2023, tras cinco años de gobierno de Pedro Sánchez, los datos, son totalmente contrarios, el 52% de los catalanes se opone a la secesión, frente a un 42% que la defiende. ¿Se entiende mejor ahora? Hoy en Cataluña prima la convivencia y no lo confrontación. Aunque los que fueron a las manifestaciones de Madrid o Barcelona prefieran lo contrario con el objetivo de aumentar sus votos en el resto de España.

Por mucho que los profetas del apocalipsis lo repitan una y otra vez, el PP y los suyos mienten y saben que mienten. España ni se rompe, ni se hunde, ni desaparece. España convive, avanza y cada día cuenta más en el panorama europeo gracias al PSOE, gracias a Pedro Sánchez. Y lo va a seguir haciendo avanzando en derechos y libertades, construyendo convivencia y por supuesto dentro del marco de la Constitución.

Ustedes defienden que el presidente del gobierno haría cualquier cosa por mantenerse en el poder, pero déjense de cinismo; por mucho que en la manifestación de Barcelona se gritara "Puigdemont a prisión", el PP lo habría amnistiado, incluso se pensaría ponerle un piso a cada uno de los diputados de Junts si con sus votos hubiesen conseguido hacer presidente del Gobierno al Sr. Feijóo, eso sí, lo habrían hecho por España. Siempre por





## Ayuntamiento de Siles

España.

**Y cuando hablan de amnistía en su moción, ¿a qué se refiere?:**

**¿A cuando Aznar indultó en 1996 a 15 terroristas de Terra Lliure porque necesitaba los votos de CIU para ser presidente? ¿A cuando Rajoy ofreció a Puigdemont una amnistía tras el 1-O? ¿O a la amnistía fiscal de Rajoy para más de 30.000 grandes defraudadores, mientras machacaba a impuestos a las clases medias trabajadoras?**

**El PP dice que es constitucionalista, pero no fueron capaces ni de votar la Constitución en el 78. El PP dice que defiende la justicia, pero lleva mucho tiempo bloqueando la renovación del Consejo General del Poder Judicial, con el mandato caducado desde diciembre de 2018. El PP dice que defiende la libertad, pero votó en contra del aborto, la eutanasia, el divorcio y el matrimonio igualitario.**

**El PSOE estuvo siempre en la Constitución, en su redacción, en su aprobación y en su cumplimiento. Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España, bueno salvo en la sede de Génova del PP. Ni constitucionalistas de origen ni en su cumplimiento.**

**España va bien, a pesar del PP. La Unión Europea nos acaba de reconocer otros 93.000 millones de fondos europeos, el empleo sigue creciendo según los últimos datos de septiembre y todos los organismos internacionales aseguran que España crecerá este año el doble que la media de la Unión Europea.**

**El PP dice que España está aislada, pero en Granada, se ha celebrado recientemente la Cumbre de la Comunidad Política Europea y el Consejo de la UE. 50 jefes de Estado y de Gobierno se han reunido para discutir el futuro de Europa. Y la ciudad granadina por unos días se ha convertido en la capital europea. Esta es la mejor marca España y no la que ustedes, los del PP, describen y descalifican en sus medios de comunicación afines siempre que tienen la oportunidad.**

**España ha conseguido ser sede principal del Mundial de fútbol masculino de 2030, lo que representa una magnífica oportunidad también para nuestro país.**

**Por supuesto que se habrán cometido errores y que quedan cosas que mejorar, pero con el actual gobierno progresista siguen creciendo afiliados a la seguridad social, siguen intensificándose los contratados indefinidos y siguen aumentando los salarios. Los pensionistas tienen mejores pensiones, los estudiantes mejores becas y aumentan las cuantías de las personas en situación de dependencia. Y por mucho que patalee la derecha, habrá cuatro años más de avances y de convivencia en el marco de la Constitución, por supuesto y ese proyecto lo liderará con talante y con talento el socialista Pedro Sánchez como presidente del gobierno, si se consiguen los apoyos necesarios para ello.**

**Siempre que la ciudadanía pone al PP en la oposición, empieza el apocalipsis de la ruptura de España y de la amenaza a la igualdad entre los españoles. Pero cuando el PP necesitó a los nacionalistas para gobernar hizo lo que fuera como Aznar con el pacto del Majestic. Con ese pacto la Guardia Civil de tráfico salió de Cataluña, se suprimieron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se permitió a la Generalitat nombrar a los presidentes de los puertos del Estado en Cataluña... y se aprobó una Ley de Normalización Lingüística en Cataluña de la que ni el PP ni la derecha mediática dijeron ni pío.**

**Dicen en su moción que les preocupa la igualdad de todos los españoles, pero no tienen ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha de Vox en los que se**





## Ayuntamiento de Siles

pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las Leyes que suponen avances en derechos

Dicen que les preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares, como en Extremadura.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo. Una reforma laboral que hace que haya casi 21 millones de afiliados a la Seguridad Social, la cifra más alta de nuestra historia. Y votan en contra de la subida del SMI a 1.080€ para que sea el 60% del salario medio.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la mayor partida de becas, 2.520 millones, para garantizar la igualdad del acceso a la educación. Y así podríamos seguir.

Porque el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad, ni la mutación constitucional, ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide las reformas de los últimos años, las que nos han permitido alcanzar altas cotas de crecimiento económico; el mayor número de cotizantes a la Seguridad Social de nuestra historia; más y mejores empleos, con salarios más dignos; reforzar los servicios públicos y el Estado de Bienestar... Y sí, con justicia fiscal, haciendo que paguen más quienes más tienen, es decir, aquellos a quienes ustedes representan en su mayoría. Nosotros nos debemos al interés general, al de la mayoría de los españoles y españolas y por eso trabajamos para que siga habiendo un gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades.

Cataluña está mejor hoy que en 2017. España está mucho mejor hoy que en 2017 cuando el PP gobernaba. España no se ha roto, ni se va a romper, por mucho que lo digan.

Porque ese es el fondo de la cuestión: que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y de las mayorías parlamentarias cuando es progresista. No se acepta la legitimidad de un gobierno progresista que hace políticas para la mayoría, pensando en el interés general. Políticas que no gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica de este país.

Desde aquí instamos al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España.

Posiblemente ayer nuestro alcalde estaba en el Senado.

Ayer el PP, aprovechando su mayoría absoluta en esta cámara, convirtió el Senado en una reunión de Génova, como si estuvieran en su casa, usando esta institución a su antojo y para fines partidistas.

Durante varias horas, los barones, portavoces y senadores con designación autonómica del PP pudieron intervenir en un debate cuyo resultado no es vinculante y en el que ni siquiera



## Ayuntamiento de Siles

había votación. Un debate inútil. No sirvió para nada, salvo para autocomplacerse a ellos mismos.

Quieren convertir el Senado en un plató para espectáculos suyos que ya conocemos todos, de tremendismo, de mentiras, de exageraciones, donde se interpelaba a una hipotética ley de amnistía que aún ni existe.

La mayoría de la sociedad española, les guste o no les guste, dijo NO a un gobierno de PP-VOX como los que ya se han firmado en distintas CCAA y Ayuntamientos.

El PSOE de Siles, igual que el conjunto de esa mayoría de españoles, no va a apoyar esta moción y la vamos a votar en contra.

Desde aquí invitamos a nuestro alcalde, ya que a título personal sale beneficiado, que haga lo mismo y vote junto al PSOE de Siles en contra de esta moción y a favor de la constitución de un gobierno progresista en el mes de noviembre, evitando de esta manera una repetición de elecciones en el mes de enero, donde no tendría garantizado su escaño en el Senado y así poder seguir con su carrera política. Y aunque se augure un buen resultado por parte de las derechas y sus medios de comunicación afines, en unas hipotéticas elecciones, tengan cuidado no vaya a ser que con los resultados esperados, ocurra otra sorpresa para ustedes como ya sucedió el 23 J.

**Contesta el Sr. Alcalde:**

Lo que usted ha dicho imagino que usted se lo cree. Usted dice que el Senado es un circo. Es la representación de todas las Comunidades Autónomas. Así que es la Cámara más representativa de todos los ciudadanos de Siles. Ya estamos trabajando, se han celebrado dos plenos, comisiones, etc. Por el contrario, yo todavía estoy esperando que el Congreso tenga actividad. No la tiene, pero está en funciones y podrían estar trabajando. Y yo ayer no estaba en el Senado porque no convocaba la Comisión a la que yo pertenezco.

Y usted dice que el Gobierno no miente. Ahora se llama "cambio de opinión".

En la pasada legislatura, modificaron el código penal para, desprotegiendo a la propia constitución, eliminar el delito de sedición y rebajar las penas asicadas al de malversación, así como promovieron y aprobaron el indulto en contra de la opinión del tribunal supremo que los condeno a los lideres independentistas que, de acuerdo con la sentencia de ese tribunal, trataron de subvenir el orden constitucional.

En 2017, cuando la radicalización del nacionalismo soberanista catalán trato de quebrar la convivencia democrática actuando al margen de la ley y la constitución, este nuevo ataque al orden constitucional fue sofocado nuevamente mediante el acuerdo entre las principales fuerzas políticas naciones, (partido popular y Psoe ) y por la actuación de los tribunales de justicia.

No obstante, desde entontes y hasta la actualidad, se ha producido un radical giro estratégico del psoe en materia de pactos, consistente en despreciar aquellos que puedan favorecer políticas de estado y la convivencia dentro del orden constitucional, para centrarse exclusivamente en los acuerdos de transacción política con cualquier partido dispuesto a proporcionarle apoyos parlamentarios, incluidos aquellos partidos cuyos lideres han sido expresamente condenados por los tribunales por alterar gravemente la convivencia al incumplir el ordenamiento constitucional.

Lo que ha venido marcando el rumbo del partido socialista en sus cambios de opinión en cuanto a su disposición para pasar por el aro de alianzas antes vehemente rechazadas, así, primero fue la extrema izquierda, luego, ERC y Bildu y ahora es Junts, el partido del fugado Puigdemont.

El mayor partido corrupto en Andalucía ya está preparando la amnistía y el indulto. El PSOE se gastaba el dinero en otros menesteres, 700 millones defraudados y ahora indultamos.

La Ley del sí es sí con más de mil violadores en la calle. Para ir terminando con el fútbol, Marruecos ya está pidiendo la sede del mundial. Cuidense.

Y respecto al resultado de las elecciones, les recuerdo el resultado de las pasadas



## Ayuntamiento de Siles

---

elecciones municipales del mes de mayo.

Sometido a votación el asunto,

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor (Sres. Concejales del PP) y 5 en contra (Sres. Concejales del PSOE), acuerda:

**Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Siles “Moción por la Igualdad de todos los españoles”**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**